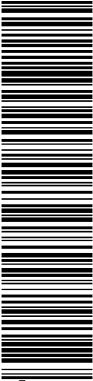


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 1 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1578811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

**CORPORACIÓN MUNICIPAL PLENO
SESIÓN ORDINARIA
24 DE JUNIO DE 2024**

Punto 7º.-

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, relativa a aprobar, si procede, el Expediente de Transferencia de Crédito número 1/2024, entre aplicaciones pertenecientes a distintas área de gastos por importe de 185.158,67 €, para financiar el reconocimiento de crédito de facturas correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 2 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	FIRMADO 26/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

DOCUMENTO DILIGENCIA: DICTAMEN FAVORABLE PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DISTINTAS ÁREAS DE GASTO		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGVKR-5YDS7-EIS6Q Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:50:04 Página 1 de 1		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/06/2024 11:48	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1574970 CGVKR-5YDS7-EIS6Q F555D2D080DA72B870D7AC2C69C9D48C3F1A4D32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Expediente 2024/7 Comisión Especial de Cuentas.
Asunto: Convocatoria Sesión Ordinaria de 18 de junio de 2024.

DILIGENCIA RELATIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO DICTAMINADO: DICTAMEN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024, ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREA DE GASTOS POR IMPORTE DE 185.158,67 €, PARA FINANCIAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Se emite la presente Diligencia, en calidad de Secretaria de la Comisión Informativa referenciada, para **hacer constar**:

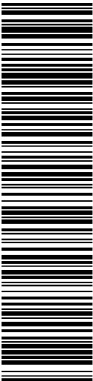
PRIMERO. Que se ha celebrado Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas el 18 de junio de 2024 a las 13:23 horas en la Sala de Alcaldía.

SEGUNDO. Expuesto y explicado el contenido de la Propuesta referenciada por la Alcadesa-Presidenta, se somete a votación siendo el resultado el siguiente: siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Popular, una (1) abstención del Grupo Municipal Socialista, una (1) abstención del Grupo Municipal Con Andalucía, y una (1) abstención del Grupo Municipal VOX, por lo tanto esta Comisión Informativa Permanente por mayoría absoluta **HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes relativa a aprobar, si procede, el Expediente de Transferencia de Crédito número 1/2024, entre aplicaciones pertenecientes a distintas área de gastos por importe de 185.158,67 €, para financiar el reconocimiento de crédito de facturas correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.**

Se emite la Diligencia para hacer constar el Dictamen favorable de la Propuesta referenciada, adjuntándolo al expediente de su razón, sin perjuicio del Borrador del Acta que se levante.

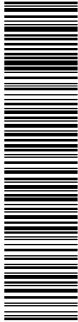
En Écija a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria de la Comisión Informativa. Fdo.: Fátima Gómez Sola.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20
	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: PROPUESTA AL PLENO transf distinta area de gasto 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A9WEI-243KF-698CA Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ana M Carmona Lancharro, DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 12:48
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1571372 A9WEI-243KF-698CA 06B4FDEA98DBE6974C0EE97AA31D4B653D3754A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



DÑA. ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MINUCIPAL EN PLENO

EXPONE:

PRIMERO.- Vista la providencia de Alcaldía aprobada por Decreto nº 2024/2063 de 12 de junio de 2024, de incoación de expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes área de gastos, en los términos que se indican en la Memoria elaborada de fecha 13 de junio, y en la que se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el presente expediente con la finalidad de financiar el reconocimiento de crédito de facturas correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

SEGUNDO.- Visto el informe del Interventor accidental de fecha 13 de junio de 2024 en el que se señala que el expediente cumple lo establecido en los art. 40, 41 y 42 del RD 500/90, y 179 y 180 del TRLRHL, así como en las Bases 10 y 13 de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024, y en el que se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de Modificación de Créditos, así como el certificado de existencia de crédito suficiente en la aplicación en la que se van a dar de baja los créditos.

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

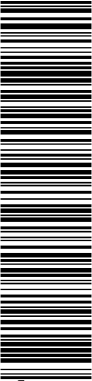
PROPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas área de gastos número 1/2024 por importe de 185.158,67 €, para financiar el reconocimiento de crédito de facturas correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

SEGUNDO.- Incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, las aplicaciones en los importes que a continuación se relacionan:

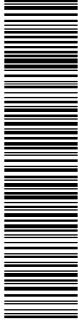
APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000.338.226.99	Gastos generales de Fiestas Mayores	180.318,67 €
2000.334.226.99.02	Música en los Palacios	4.840 €

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: PROPUESTA AL PLENO transf distinta area de gasto 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9WEI-243KF-698CA Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ana M Carmona Lancharro, DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/06/2024 12:48	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1571372 A9WEI-243KF-698CA 06B4FDEA98DBE6974C0EE97AA31D4B65D3754A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

TOTAL	185.158,67 €
-------	--------------

TERCERO.- Acordar la financiación de dicho expediente, mediante transferencia negativa de la siguiente aplicación presupuestaria:

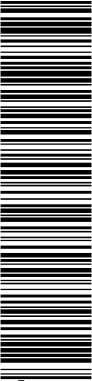
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
8000.929.500	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	185.158,67 €
TOTAL		185.158,67 €

CUARTO.- Continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establecen los art. 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20, 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, Fdo: Ana María Carmona Lancharro.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía Presidencia mediante Providencia (**Decreto 2024/2063 de fecha 12/06/2024**), en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente :

INFORME

PRIMERO. La modificación que se propone realizar consiste en una Transferencia de crédito, siendo esta aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24

OTROS DATOS

Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM
Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37
Página 6 de 14

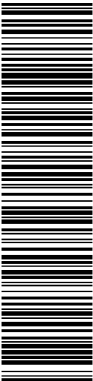
IDENTIFICADORES

FIRMAS

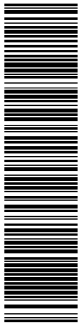
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20

ESTADO

FIRMADO
26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO

INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024

OTROS DATOS

Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC
Página 2 de 7

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46

ESTADO

FIRMADO
13/06/2024 11:46

— El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

CUARTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Transferencias de crédito por un importe total de **185.158,67 euros**. La Memoria adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la existencia de crédito que resulta insuficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

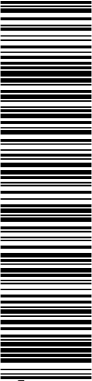
QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto:

SEXTO. La modificación propuesta se resume en los siguientes cuadros:

			TRANSFERENCIAS POSITIVAS (Aplicaciones incrementadas)	
Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
2000	338	226.99	Gastos generales de Fiestas Mayores	180.318,67 €
2000	334	226.99.02	Música en los palacios	4.840,00 €
			TOTAL	185.158,67 €

			TRANSFERENCIAS NEGATIVAS (Aplicaciones decrementadas)	
Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
8000	929	500	Fondo de contingencia	185.158,67 €

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente en el presente caso de Transferencia entre distintas áreas de gasto:

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos aplicando el crédito disponible en la aplicación señalada como transferencia negativa en el cuadro anteriormente señalado para dotar de crédito suficiente a las indicadas como transferencias positivas.

Al expediente deberá incorporarse Memoria, en la que se justifique la transferencia, así como la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

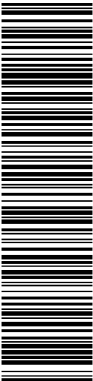
A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

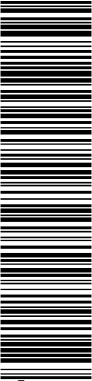
En el caso de transferencias de crédito, el procedimiento se encuentra regulado en las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, disponiendo la Base 13 correspondiente a las Transferencias entre distintas Áreas de Gasto:

“1.- Se tramitará esta modificación, por el procedimiento ordinario, cuando razonablemente se prevea la realización de un gasto para el que no existe crédito suficiente, a nivel de partida presupuestaria y vinculación jurídica.

Se financiarán mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto.

2.- El expediente se iniciará por Resolución de la Presidencia y no será elevado a Pleno en tanto no conste la documentación siguiente:

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goidaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

A) Memoria justificativa.

B) Informe de la Intervención Municipal que, como mínimo, expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Verificación de la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias que ceden crédito y certificado de retención de crédito, a nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique.

b) Cumplimiento de las limitaciones siguientes:

1ª.- No podrán afectarse los créditos ampliables ni los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2ª.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias de crédito, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

3ª.- No podrán, igualmente, incrementarse créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

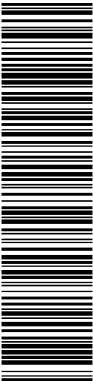
3.- La aprobación por el Pleno de la Corporación de reorganización de servicios que impliquen transferencias de créditos entre distintas Áreas de Gasto se limitará al mínimo indispensable. Para que sean efectivas requerirán del correspondiente acuerdo definitivo sobre tales transferencias.

4.- Las modificaciones entre distintos Grupos de programas que afecten a créditos de personal, se observarán los trámites establecidos en la Base 14.”

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente , a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación presupuestaria que se pretende por afectar las transferencias tanto negativas como positivas a gastos de capítulos 1 y 6 de gastos . Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

NOVENO. - Esta modificación presupuestaria de transferencias de crédito de distinta área de gasto no incide tampoco en forma alguna a la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

DÉCIMO. - Por lo señalado en los apartados octavo y noveno, el presente expediente no tiene ninguna trascendencia a nivel de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, puesto que se el presupuesto de gastos no se ve alterado. Las bajas de gastos no financieros computables se traducen en altas de gastos computables igualmente y por el mismo importe.

UNDÉCIMO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:
No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)

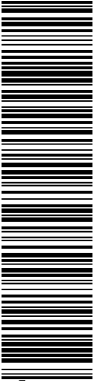
No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

DUODÉCIMO. En el estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2024, se deduce que existe crédito disponible en la aplicación del Presupuesto de gastos objeto de minoración para la realización de transferencia tal y como se acredita en la operación de retención de crédito que obra en el expediente. (nº operación RC 220240006391)

Como conclusión y a la vista de que en el expediente obra la documentación preceptiva de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto de esta Corporación para 2024 y que el órgano al que se somete para su aprobación es el Pleno de la Corporación tal y como se exige en el art. 179.2 de la LRHL y 40.3 del RD 500/90, se informa favorablemente la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de diferentes Áreas de gasto por importe de 185.158,67 €.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME INTERVENCION TC PLENO JUNIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XP7V7-HTRS8-TQ5UC Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Goldaracena Muñoz, en nombre de Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157264 XP7V7-HTRS8-TQ5UC BBC376DABDC547BF4EB74926869F01425FE91F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

En Écija a fecha de firma electrónica, el Interventor Accidental

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1578811 7V28J-HKMF-98BYM 3E4F2A2FD135F191BEA684FE1DC421599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent=1&id=1&idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1570906 NDANT-005NR-48BN7 969EBDE0ED784A0BD4016F90852E8E626EF6DB60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

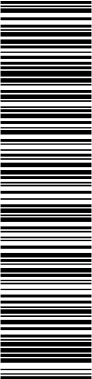
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

EL INTERVENTOR

Nº. Operación: **220240006391**

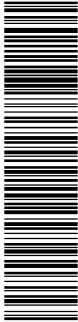
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **13/06/2024**

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20
ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F30965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA transf reconocimiento credito 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MDKRD-O38M3-CIC45 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana M Carmona Lancharro, DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/06/2024 09:18
ESTADO FIRMADO 13/06/2024 09:18	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579805 MDKRD-O38M3-CIC45 F9F3D69FE0BE1B81CAE12AB3A1CD1DBCED3C202B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 1/2024

De conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 13ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, considerando:

PRIMERO.- Que el gasto a financiar consiste en la aprobación de expediente de reconocimiento de crédito de facturas correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

SEGUNDO.- Que no existe dotación presupuestaria suficiente las aplicaciones del presupuesto de gasto donde pretenden imputarse los gastos realizados a nivel de vinculación jurídica, siendo necesario incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, las siguientes aplicaciones en los importes que a continuación se relacionan:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000.338.226.99	Gastos generales de Fiestas Mayores	180.318,67 €
2000.334.226.99.02	Música en los Palacios	4.840 €
TOTAL		185.158,67 €

TERCERO.- Que se propone la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, en la que se estima posible la reducción del crédito sin que dicha baja no supone perturbación de servicio alguno:

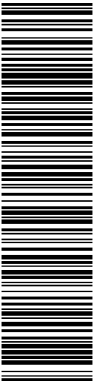
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
8000.929.500	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	185.158,67 €
TOTAL		185.158,67 €

CUARTO.- Conforme al artículo 40.3 del Real Decreto 500/90 así como el art. 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para aprobar la presente Transferencias de créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

QUINTO.- La modificación presupuestaria propuesta está sujeta a los tramites de información, reclamación y recursos, previstos en el citado artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 42 del RD 500/1990.

En Écija, LA TTE.DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, Fdo:
Ana Maria Carmona Lancharro.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 24-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7V28I-JHKMF-9B8YM Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 9:46:37 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/06/2024 09:20	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579811 7V28I-JHKMF-9B8YM 3E4F22AFD1351F91BEA6B4FE1DCA21599F0965F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10433portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 13:15:11 del día 12 de Junio de 2024 Silvia Heredia Martín y por Vicesecretaria(Fátima Gómez Sola) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 14:14:10 del día 12 de Junio de 2024 Fátima Gómez Sola. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10433portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/2063	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/2063	
OTROS DATOS Código para validación: S7E46-872S7-W6E04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/06/2024 13:15 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/06/2024 14:14	ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:15



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Que ante la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados en ejercicios anteriores en distintas áreas de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto en vigor, se hace necesario incrementar el importe del crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000.338.226.99	Gastos generales de Fiestas Mayores	180.318,67 €
2000.334.226.99.02	Música en los Palacios	4.840 €
TOTAL		185.158,67 €

Considerando la posibilidad de financiar dicho incremento con transferencias desde otras aplicaciones presupuestarias de diferentes Áreas de gasto.

Considerando lo establecido en el apartado 2 de la Base nº 13 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2024, según la cual el expediente se iniciará por Resolución de la Presidencia.

DISPONGO:

PRIMERO.- Inicie expediente de Transferencia de Crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 40.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de la aplicación presupuestaria 8000.929.500 “Fondo de Contingencia y otros imprevistos” a las aplicaciones antes señaladas por un importe total de 185.158,67 €.

SEGUNDO.- Se elabore por el Área correspondiente la preceptiva Memoria Justificativa.

TERCERO.- Se emita informe de la Intervención Municipal sobre la legislación aplicable, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

Lo manda y firma el Alcalde, Dña. Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. ”